DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No. *2023060065496*

(16/06/2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS ASESORES Y EVALUADORES EN PROCESOS DE SELECCIÓN ADELANTADOS POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades y competencias conferidas por la Constitución Política, en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Departamentales 2020070000007 de 2020 y 2021070000528 de 2021, y,

CONSIDERANDO:

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, las entidades, para el desarrollo de sus procesos de contratación, podrán designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares, quienes serán los encargados de evaluar las propuestas y las manifestaciones de interés que se presenten en los procesos de selección de contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos, además de los convenios y contratos que, a través de la modalidad de contratación directa, celebre la Entidad.

2. Que el artículo 7° del Decreto D 2020070000007 de 2020, "*Por medio del cual se compilan, modifican y se dictan otras disposiciones referentes a la conformación del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia y los Comités Internos de Contratación en cada Despacho y los Asesores y Evaluadores de cada proceso contractual*", define la creación de los comités asesores y evaluadores, asignándoles la responsabilidad de desarrollar los distintos procesos contractuales que se adelanten en la entidad, conforme a la modalidad de selección establecida en la Ley.

3. Que conforme a lo establecido en el artículo 8 del citado Decreto D 2020070000007 de 2020, la designación del Comité Asesor y Evaluador debe efectuarse mediante resolución, razón por la cual se procede a expedir el presente acto administrativo.

4. Que los artículos 9 y 10 del Decreto D 2020070000007 de 2020, establecen las funciones de cada uno de los integrantes del Comité Asesor, y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades al que se encuentran sometidos.

5. Que, atendiendo las necesidades de la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Antioquia, se requiere la designación de los servidores y colaboradores que integrarán los comités asesores y evaluadores, los cuales estarán compuestos por un rol técnico, un rol logístico y un rol jurídico a los procesos que se señalan a continuación,

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia,

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No. *2023060065496*

(16/06/2023)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar los comités asesores y evaluadores, con cada uno de sus miembros en los roles técnico, logístico y jurídico, de los procesos de selección que a continuación se relacionan:

OBJETO	ROL TÉCNICO	ROL LOGÍSTICO	ROL JURÍDICO
AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, PARA LA EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO"	Jesús Eduardo Salazar Collazos	Franklin Merizalde Toledo	Santiago Morales Quijano
AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE NARIÑO, PARA LA EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO"	Daisy Lorena Duque Sepúlveda	Juan Guillermo Rivera Montiel	Santiago Morales Quijano
AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE BETULIA, PARA LA EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO"	Daisy Lorena Duque Sepúlveda	Juan Guillermo Rivera Montiel	Santiago Morales Quijano
AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, PARA LA EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO"	María Melissa Yepes Espinosa	Alejandro Zea Ramírez	Santiago Morales Quijano
AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE EL BAGRE, PARA LA EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO"	María Melissa Yepes Espinosa	Alejandro Zea Ramírez	Santiago Morales Quijano
AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS, PARA LA EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO"	José Valentín Salazar Galeano	Jiovan Ríos Gómez	Santiago Morales Quijano
AUNAR ESFUERZO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAICEDO Y DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DE LA NOVIOLENCIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO CAMINO DE LA LIBERTAD Y LA NO VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO ASOCIADO	Verónica Giraldo Gaviria	Diana Patricia López Leal	Santiago Morales Quijano
AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL Y EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO EN EL PROYECTO PLAZA ÚNICA EN EL MUNICIPIO ASOCIADO	Verónica Giraldo Gaviria	Diana Patricia López Leal	Santiago Morales Quijano
AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE DONMATÍAS, PARA LA EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA VÍA RIO GRANDE – BELLAVISTA (05237VT073) UBICADA EN EL MUNICIPIO DE DONMATÍAS, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Laura Marcela Sánchez López	Juan Guillermo Rivera Montiel	Santiago Morales Quijano

Parágrafo 1°: En caso que los procesos de contratación previstos sufran variaciones sustanciales, se deberá efectuar la correspondiente modificación a la presente Resolución. Por variaciones sustanciales, entiéndase cambio o sustitución total de objeto y de alguno de los miembros del Comité Asesor y Evaluador. El Comité Asesor y Evaluador ejercerá su labor de acuerdo con las funciones establecidas en el artículo 9 del Decreto D 2020070000007 de 2020, y el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, según el proceso contractual adelantado.

Los miembros del Comité Asesor y Evaluador deben contar con la competencia y la imparcialidad suficiente que les permita evaluar las propuestas de acuerdo con los criterios señalados en el

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No. *2023060065496*

(16/06/2023)

artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y, en especial, con los señalados en el pliego de condiciones o la invitación respectiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: En caso que alguno de los miembros del Comité Asesor y Evaluador se encuentre incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad, y/o conflictos de intereses consagrados en la Constitución o en la Ley, lo hará saber a su superior jerárquico dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de esta resolución, y en caso de declararse impedidos, se dará aplicación a lo consagrado por los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011. Para mayor orientación respecto de las inhabilidades e incompatibilidades y, conflicto de intereses se debe consultar la Circular 035 del 15 de enero de 2013, expedida por la Secretaría General del Departamento de Antioquia y el Capítulo VI del Manual de Contratación Pública del Departamento de Antioquia

Dado en Medellín, el 16/06/2023

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SANTIAGO SIERRA LATORRE
SECRETARIO DE DESPACHO

Proyectó:	Revisó y aprobó:
Santiago Morales Quijano Profesional Universitario Dirección de Asuntos Legales	Natalia Andrea Restrepo López Directora de Asuntos Legales